Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EN LA CONTRATACION DE UN SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE JARDÍN DE PLANTAS ÚTILES EN EL JARDÍN BOTÁNICO DE OLÁRIZU (VITORIA-GASTEIZ).

1.- Antecedentes.

El servicio a contratar es una de las actuaciones objeto de financiación recogidas en la Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Conforme a dicha Resolución se realiza la correspondiente distribución territorial de créditos, correspondiendo al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para la aplicación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) la ayuda por importe de 2.800.000 €.

La actuación objeto de este procedimiento de contratación se engloba dentro del eje programático 1 Transición Verde y Sostenible de la Submedida 2 Planes de Sostenibilidad Turística en Destino, Inversión 1 Transformación del Modelo Turístico hacia la Sostenibilidad del componente 14 Plan de Modernización y Competitividad del sector turístico del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

El Jardín Botánico de Olárizu se localiza al Sur de la ciudad, a 3 km del centro urbano, y forma parte de la red de parques periubanos del Anillo Verde. Es un jardín relativamente joven (las primeras plantaciones se iniciaron en 2007), con una vocación claramente divulgativa y educativa, que realiza asimismo importantes labores de conservación de flora amenazada y trabajos de investigación científica.

Durante estos años se han llevado a cabo numerosos proyectos e investigaciones, que han permitido avanzar en el conocimiento y conservación de la flora amenazada de nuestro territorio e incluso reintroducir algunas en peligro de extinción. Al mismo tiempo se han realizado multitud de actividades de educación ambiental dirigidas tanto a escolares como al público en general.

El Jardín Botánico de Olárizu es un espacio en construcción, con un gran potencial para el uso público y recreativo. Para avanzar en las posibilidades didácticas del Jardín y sobre todo para propiciar su conocimiento y disfrute por parte de la ciudadanía y visitantes, se considera necesario llevar a cabo actuaciones orientadas a su mejora paisajística y a la promoción del uso público. Entre las actuaciones previstas se incluye el acondicionamiento de una nueva colección de plantas denominada Jardín de plantas útiles.

2.- Objeto del contrato y trabajos a realizar por el Consultor.

El objeto del contrato consiste en la redacción de los documentos necesarios para la definición y diseño a nivel de proyecto de ejecución de las obras que más abajo se detallan y que servirán para la creación de una colección etnobotánica en el Jardín Botánico de Olárizu (Vitoria-Gasteiz), compuesta por plantas de uso farmacológico, gastronómico, tecnológico y social, es decir, utilizadas como medicinales, alimenticias, aromáticas, textiles, ornamentales, mágico-religiosas, etc., o con cualquier otro uso que se considere relevante.

El espacio destinado a tal fin está constituido por la parcela catastral 51-181, de 2.594 m^2, que alberga las ruinas del antiguo caserío del Campo de los Palacios, más una superficie de 1.400 m^2 situada al sur de la anterior y comprendida dentro de la parcela 51-180.

2.1.- Recopilación y análisis de la información existente.

El adjudicatario se encargará de la recopilación de los trabajos y estudios previos realizados, recogiendo de cada uno de ellos la información relativa al ámbito del Proyecto que pueda resultar de interés para la elaboración del mismo. Para ello se establecerán contactos con todos aquellos organismos, entidades y empresas que puedan disponer de información de utilidad para la redacción del presente Proyecto. A tales efectos, la Administración otorgará al Consultor las credenciales precisas para contactar y obtener la información necesaria para el correcto y adecuado diseño de las obras proyectadas.

El adjudicatario tendrá además a su disposición la cartografía municipal existente. La cartografía municipal proporcionada para la redacción del Proyecto que se contrata es PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ, por lo que queda prohibida su cesión a terceros, venta o distribución por parte del adjudicatario de cualquiera de sus partes técnicas, zonas de actuación o su totalidad, así como su utilización para fines distintos de los que se derivan de la ejecución del trabajo a que se refiere el presente Pliego.

2.2.- Valoración de las preexistencias.

Como punto de partida para el diseño del espacio se realizará una valoración del interés de conservar las preexistencias de la parcela, incluyendo tanto el arbolado como los elementos construidos.

2.3.- Ordenación del espacio.

Se llevará a cabo una zonificación del jardín, definiendo los accesos, vías de circulación interna, zonas de estancia, zonas de interpretación y zonas de acceso restringido. La ordenación del espacio implica la formalización de cada una de estas zonas manteniendo la coherencia del conjunto.

2.3.- Definición y diseño de la colección botánica.

Se seleccionarán en primer lugar las plantas que compondrán la colección, ordenándolas según las temáticas escogidas. De cada una de las especies se recopilará la información básica de sus requerimientos ecológicos, condiciones de cultivo, lugar de origen, forma de adquisición, etc.

Tanto en la selección de las especies como en el diseño de las colecciones se primará la calidad estética del conjunto, con el objetivo de crear un espacio de gran atractivo para el visitante.

2.4.- Definición de las obras a escala de proyecto constructivo.

Las obras y elementos a definir en el Proyecto serán concretamente los siguientes:

1. Remodelación del relieve y movimiento de tierras.
2. Urbanización de accesos, caminos interiores y zonas de estancia e interpretación.
3. Instalaciones: red de alumbrado, red de saneamiento, red de abastecimiento y red de riego.
4. Consolidación de las ruinas del caserío.

5. Instalación de cabina de aseos prefabricada.
6. Arriates, parterres y borduras.
7. Fuentes, estanques y canales.
8. Mobiliario urbano.
9. Vallado y puertas de entrada.
10. Siembras y plantaciones.
11. Labores de mantenimiento hasta el establecimiento definitivo de la vegetación.

En la elección de los materiales a emplear se utilizarán criterios de economía, durabilidad, facilidad de mantenimiento, adecuación al entorno y sostenibilidad, dando preferencia a la madera y la piedra.

3.- Contenido del Proyecto.

El Proyecto se compondrá de los siguientes documentos:

- Memoria y Anejos.
- Planos.
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
- Mediciones y Presupuesto.
- Estudio de Seguridad y Salud.
- Programa de Control de Calidad.

3.1.- Memoria y Anejos.

La Memoria del Proyecto contendrá, como apartados generales, el objeto del Proyecto, los antecedentes y estudios previos realizados, la definición de las colecciones botánicas, la ordenación del espacio, la descripción de las obras proyectadas, el procedimiento constructivo y el plan de obra. Dichos apartados, expuestos de forma clara y concisa, compondrán el cuerpo central de la Memoria, remitiendo para su exposición detallada tanto a los restantes documentos del Proyecto como a los correspondientes Anejos.

3.2.- Planos.

Se incluirán en el Proyecto los planos correspondientes a todas las obras y sus partes, así como los detalles de las mismas que puedan resultar de interés, de tal forma que puedan deducirse de ellos las mediciones necesarias. Los Planos permitirán, junto con el Pliego de Prescripciones, la ejecución de las obras sin ninguna indefinición ni ambigüedad, y serán lo suficientemente descriptivos para que puedan ser completa y cómodamente interpretados por otro facultativo diferente a su autor.

El Proyecto incluirá como mínimo:

- Plano de situación e índice de planos, a escala 1:25.000.
- Plano general con la planta de toda la obra, a escala que proporcione suficiente detalle comprendida entre 1:2.000 y 1:5.000.
- Plantas, a escala 1:1.000, 1:500 ó 1:200.
- Secciones tipo y planos de detalle, a escalas 1:100 o inferiores.
- Plano de presentación con el estado final de las obras.

Todas las dimensiones recogidas en el Estado de Mediciones deberán tener su correspondiente representación numérica en los Planos. Se incluirá en la leyenda la explicación de los símbolos empleados.

3.3.- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

El Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares definirá, de un modo preciso y concreto, todas y cada una de las unidades de obra necesarias para la ejecución material de las obras proyectadas, consignando las especificaciones de calidad que deben cumplir los materiales a emplear y especificando la procedencia de los materiales naturales y ensayos a que deban someterse para comprobación de las condiciones que han de cumplir. Asimismo, especificará las normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, detallará las formas de medición y abono de dichas unidades, establecerá el plazo de garantía y determinará las normas y pruebas previas para las recepciones.

El contenido mínimo del Pliego se desarrolla en los apartados siguientes:

Prescripciones Técnicas Generales.

Se relacionarán aquellos otros pliegos de prescripciones, instrucciones, reglamentos o documentos generales de carácter legal cuyas disposiciones sean de aplicación, en su caso, como suplementarias y complementarias de las contenidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Disposiciones Generales.

En este apartado se completarán o complementarán en lo que sea preciso las prescripciones generales que deban regir en la ejecución de las obras.

Se especificarán en concreto las siguientes cuestiones:

- Dirección e inspección de las obras: aludirá al técnico director de las obras y definirá sus funciones, así como las condiciones que deberá cumplir el representante del contratista.
- Responsabilidades especiales del contratista durante la ejecución de las obras: contendrá las especificaciones referentes a los daños y perjuicios ocasionados, objetos encontrados, evitación de contaminaciones, permisos y licencias, personal del contratista y edificios o material que la Administración entregue al contratista para su utilización.
- Gastos a cargo del contratista.
- Plazo de garantía: señalará las obligaciones de vigilancia, conservación y reparación de las obras por parte del contratista durante el plazo de garantía que se fije, desde su terminación hasta la recepción definitiva.
- Variaciones en la cantidad de obra: establecerá la obligación del contratista de aceptar las modificaciones que puedan introducirse en el Proyecto, antes o durante el transcurso de las obras, y que produzcan aumento, reducción o suspensión de las cantidades de obra.
- Interpretación del Proyecto: especificará el orden en que prevalecerán los distintos documentos que lo integran en caso de contradicciones u omisiones, así como la obligación del contratista de aceptar la decisión del director de obra en caso de duda o conflicto.

Descripción de las obras.

Se describirá la obra a realizar de modo que quede perfectamente definida e identificada, concretando todas las características y detalles de ejecución sin posibilidad de imprecisiones o errores.

Materiales.

Se definirán detalladamente las características que deban reunir los materiales a emplear, tanto inertes (suelos, rocas, áridos, hormigones, piezas metálicas...) como vivos (semillas y plantas). Las calidades se establecerán con referencia a los pliegos de recepción y normas técnicas existentes, particularizando o modificando en lo necesario las condiciones exigidas en cada uno de ellos. Se señalarán igualmente las normas que

han de regir en todo lo relativo al examen y aceptación de los materiales, ensayos a realizar, almacenamiento, inspección y sustituciones.

Ejecución de las obras.

Se establecerá en este apartado el orden en que, como norma general, deben ejecutarse los trabajos previstos, así como los plazos adecuados y época de realización. Los procedimientos de puesta en obra y de ejecución se describirán en su exigencia mínima, que no podrá ser alterada por la contrata. Se especificarán, igualmente, los equipos profesionales técnicos y laborales y la maquinaria necesaria exigibles al contratista.

Este apartado contendrá asimismo las condiciones relativas a los trabajos de replanteo previo de la obra, pruebas y ensayos que hayan de verificarse, señalización y modificaciones de las obras, trabajos no autorizados y defectuosos y precauciones especiales durante la ejecución de las obras.

Medición y abono de las obras.

Se definirá la forma de realizar las mediciones y las unidades de medida a utilizar, así como las valoraciones y abono de las obras, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales. Se atenderá en concreto a los siguientes aspectos:

- Precios unitarios.
- Partidas alzadas.
- Materiales sustituidos.
- Unidades de obra no previstas.
- Valoración de unidades incompletas o defectuosas.
- Recepción y certificaciones.

3.4.- Mediciones y Presupuesto.

El Presupuesto del Proyecto estará constituido por los siguientes capítulos:

- Mediciones
- Cuadro de Precios Nº 1: precios en cifra y letra o estado de precios unitarios.
- Cuadro de Precios Nº 2: precios unitarios descompuestos.
- Presupuestos Parciales.
- Presupuesto General.

El Cuadro de Precios Nº 2 no se limitará a repetir el listado de precios justificados, sino que buscará una descomposición lógica, si la hubiese, que permita abonar las unidades de obra inacabadas en un momento preciso del desarrollo del contrato.

El Presupuesto de Ejecución Material, al que se sumará el presupuesto del Estudio de Seguridad y Salud, se incrementará en un 13 % en concepto de Gastos Generales más un 6 % de Beneficio Industrial, así como en el porcentaje correspondiente al Impuesto del Valor Añadido vigente en el momento de la entrega.

3.5.- Estudio de Seguridad y Salud.

De acuerdo con lo exigido por la legislación vigente, se incluirá un Estudio de Seguridad y Salud que comprenderá:

a. Memoria descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse; identificación de los riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando a tal efecto las medidas técnicas necesarias para ello; relación de los riesgos laborales que no puedan eliminarse conforme a lo señalado anteriormente,

especificando las medidas preventivas y protecciones técnicas tendentes a controlar y reducir dichos riesgos y valorando su eficacia, en especial cuando se propongan medidas alternativas.

Asimismo, se incluirá la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra, en función del número de trabajadores que vayan a utilizarlos.

b. Pliego de condiciones particulares, en el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra, así como las prescripciones que se habrán de cumplir en relación con las características, la utilización y la conservación de las máquinas, útiles, herramientas, sistemas y equipos preventivos.

c. Planos, en los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la Memoria, con expresión de las especificaciones técnicas necesarias.

d. Mediciones de todas aquellas unidades o elementos de seguridad y salud en el trabajo que hayan sido definidos o proyectados.

e. Presupuesto que cuantifique el conjunto de gastos previstos para la aplicación y ejecución del estudio de seguridad y salud.

El Estudio de Seguridad y Salud se encuadernará en tomo aparte, e irá firmado por el autor o autores del Proyecto, considerándose parte integrante del mismo.

3.6.- Programa de Control de Calidad.

De acuerdo con lo dispuesto por la legislación vigente, el Proyecto contendrá necesariamente un documento denominado Programa de Control de Calidad redactado por un técnico competente, cuya valoración se deberá incluir en el presupuesto del Proyecto y cuyo contenido será, al menos, el siguiente:

a. Criterios para la recepción de los materiales, según estén avalados o no por sellos o marcas de calidad.

b. Ensayos, análisis y pruebas a realizar basados en la Normativa Básica, Instrucciones, Reglamentos y demás normativa de obligado cumplimiento.

c. Criterios de aceptación y rechazo de los materiales y unidades de obra que se ensayen.

d. Determinación de lotes y todos aquellos parámetros que configuren el desarrollo del Programa de Control de Calidad.

e. Inclusión de mediciones y valoración económica del Programa de Control de Calidad, especificando el coste de cada uno de los ensayos, análisis y pruebas previstas.

3.7.- Estudio de Gestión de Residuos.

De acuerdo con lo exigido por el Decreto 112/2012, de 26 de Junio, de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el Proyecto incluirá un Estudio de de gestión de residuos de construcción y demolición, cuyo contenido será el especificado en dicho Decreto.

4.- Plazo.

El plazo para la redacción del presente Proyecto será de SEIS MESES, contados a partir de la fecha de adjudicación del contrato.

5.- Presupuesto y forma de pago.

El presupuesto asignado para la contratación del servicio objeto de este Pliego es de CUARENTA MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON DIECISEIS EUROS (40.167,16 €), I.V.A incluido.

El pago del trabajo se realizará en dos certificaciones: un 30% del precio del contrato a la adjudicación y un 70% a la entrega del proyecto.

6.- Dirección, coordinación e inspección de los trabajos.

El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz designará a la persona que asuma la Dirección del Proyecto y de los trabajos relacionados con este Pliego, que será en última instancia quien decida sobre las propuestas realizadas por el Consultor.

A la adjudicación del contrato la Dirección fijará un calendario de reuniones con objeto de que el adjudicatario informe sobre la marcha de los trabajos. No obstante, cualquiera de los miembros del equipo redactor deberá tener total disponibilidad para contactar con la Dirección en el momento que le fuere requerido.

El Consultor deberá facilitar la labor de inspección, proporcionando cuanta información le sea solicitada y poniendo en conocimiento del Director del Proyecto cuantas incidencias pudieran producirse en el desarrollo del mismo.

7.- Condiciones de la entrega.

Se entregarán dos (2) ejemplares del Proyecto en formato DIN A-4 debidamente encuadernados. Los planos se confeccionarán en formato DIN A-1, reducidos a DIN A-3 a efectos de presentación final.

Los distintos tomos de que se componga el Proyecto se reunirán en una caja rígida o envolvente, indicando en las portadas el número de orden de cada uno. Todos los tomos contendrán en su primera página el índice general del Proyecto y el índice del tomo en cuestión, con referencia a la paginación. La caja, que será de calidad adecuada a juicio de la Dirección del Proyecto, tendrá una cubierta y un lomo análogos a los de los volúmenes, y se ajustará al espesor de éstos.

Los títulos e inscripciones que deban constar en las tapas de los tomos que forman los proyectos o en su envolvente general serán determinados por la Dirección del Proyecto.

Todos los trabajos de producción (mecanografía, delineación, reproducción, ordenación y similares), tanto de los documentos redactados por el Consultor, como de los preparados directamente por la Administración, serán a cargo del Consultor.

Asimismo, deberá entregarse un ejemplar completo del proyecto en soporte informático CD-ROM. Los soportes CD-ROM deberán estar dotados de portadas numeradas e índice de los documentos que contienen.

Todos los ficheros informáticos de texto que contengan la memoria, anejos y pliegos de condiciones deberán estar creados o convertidos a formato Word de Microsoft. Los ficheros correspondientes al cuadro de precios, mediciones y presupuestos deberán estar en formato Gest o Presto. Todos los ficheros de dibujo estarán en formato AUTOCAD V.2000 o superior. Cualquier otro formato necesitará la aprobación previa de la Dirección del Proyecto.

Vitoria-Gasteiz a 4 de febrero de 2022

Fdo.: **Fernando de Juana Aranzana**

Jefe de la Unidad de Anillo Verde y Biodiversidad